



CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMISIÓN DE PRESUPUESTO	
20 SEP 2012	
Re: 122	Hs.
26840 DB	

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Economía, proceda a efectuar el pago mediante mecanismo similar al de proveedores de la obra pública provincial, es decir con cheques de pagos diferido autorizados por Ley N° 13261, a Comunas y Municipios en concepto de Fondo de Obras Menores atrasados.

  
ALIZA INÉS DAMIANI  
Diputada Provincial

  
OLGA G. COTELUZZI  
Diputada Provincial

  
ERIKA GONNET  
Diputada Provincial

  
Darío Mascioli  
Diputado Provincial

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por intermedio de este proyecto solicitamos al Ministerio de Economía tenga a bien considerar el pedido de pago de Fondo de Obras Menores atrasados a Comunas y Municipios mediante el mecanismo autorizado por Ley N° 13261 que consiste en la utilización de cheques de pago diferido.

De la misma manera que se utilizó el mecanismo de cancelación a través de la emisión de cheques de pago diferido autorizados por la Ley N° 13261, para pagar a proveedores de la obra pública provincial, solicitamos se haga extensivo el mismo procedimiento de cancelación a Municipios y Comunas con el objeto de poner al día los pagos adeudados en concepto del Fondo de Obras Menores traslativos a los proveedores de la obras realizadas en los distintos municipios y comunas de la provincia.

Mencionamos y destacamos que la mencionada ley prevé la posibilidad de obtener recursos para atender situaciones de necesidades de financiamiento de corto plazo, facultando al Poder Ejecutivo a emitir letras, pagarés o medios sucedáneos de pago cuyo reembolso se produzca dentro del ejercicio, hasta el monto que para operaciones de corto plazo fije anualmente la ley de Presupuesto.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

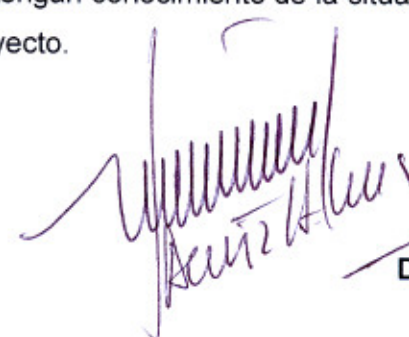
Cabe mencionar, y como corresponde, que los fondos aplicados a dichas obras salen en principio muchas veces de las arcas de los estados municipales y en consecuencia el estado provincial tiene la obligación de devolver y reintegrar dichos desembolsos que fueron utilizados a expensas de solucionar demandas retardadas una vez que las obras fueron correctamente realizadas y certificadas.

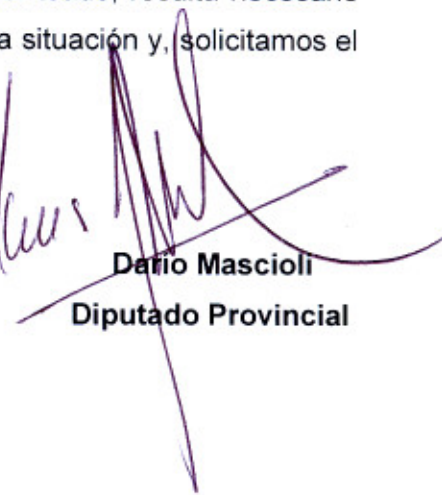
También y ante distintos sondeos realizados con los diferentes proveedores de municipios y comunas vinculados a la obra pública, cabe destacar que estarían de acuerdo en recibir los mencionados medios de pago a los cuales estamos acudiendo en relación al presente proyecto.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, resulta necesario que los integrantes de la Cámara tengan conocimiento de la situación y, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

  
ALIZAINES DAMIANI  
Diputada Provincial

  
OLGA C. COPELUZZI  
Diputada Provincial



  
Dario Mascioli  
Diputado Provincial



